JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, veintinueve (29) de noviembre de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADO:	JORGE ELIECER CUESTA CAMPO
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado JORGE ELIECER CUESTA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N°.17.954.473, como empleado y/o contratista de la empresa MASA STORK. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.507.248).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

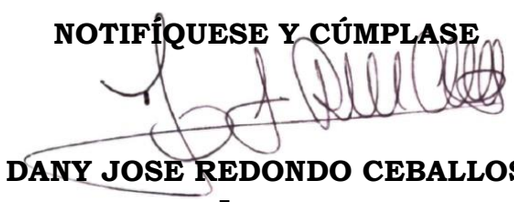

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez